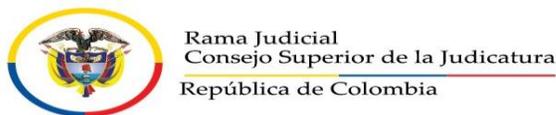


Secretaría: Señora Juez, informándole a usted que, el presente proceso ejecutivo singular, se encuentra para relevar curador ad litem. A su despacho. Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de agosto de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera

Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Compañía Afianzadora S.A.S

Demandado: Areli Adela Bueno Genes

Proceso No. 700014003006-2017-00498-00

Examinado el expediente, nota el despacho que el curador ad-litem designado para representar al demandado, presentó, a través de correo electrónico, memorial en el cual manifiesta que renuncia a dicho nombramiento, toda vez que reúne los requisitos descritos en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, por estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para prueba de ello allegó los autos donde fue nombrado como curador por los diferentes entes judiciales.

Así las cosas, y por ser valedera la excusa presentada, se procederá a relevarlo del cargo encomendado, de conformidad con la parte final del numeral segundo del artículo 49 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese al doctor Carlos Javier Suárez Rodríguez, del cargo de Curador Ad litem de la señora Arely Adela Bueno Genes, para el cual fuese designado, mediante auto de fecha 30 de agosto de 2.021.

SEGUNDO: Nómbrase al abogado Pedro Luis Velilla Ordosgoitia, quien puede ser notificado a través del email: pedrovelilla0329@gmail.com, Cel.: 304 348 8286, como Curador Ad litem de la señora Arely Adela Bueno Genes. Comuníquese el

DJMC

nombramiento, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita Maria Vargas Velilla', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez